

CONCEPCIÓN, 11 de diciembre de 2012.-

N° 1509 / VISTOS: el Acuerdo N° 58-46-2012 (Extraord.), de fecha 25 de octubre de 2012, del Concejo Municipal de Concepción, por el que se acepta autorizar la Licitación Privada de "Concesión de Refugios Peatonales Publicitarios en la Comuna", de acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 18.695; el Oficio Ord. N° 1128, de 10 de diciembre de 2012, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, por el que se solicita la dictación de Resolución Fundada para la citada Licitación; teniendo presente, las disposiciones de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el artículo 8 inciso segundo; lo preceptuado en el artículo 44 y 57 letra c) N° 1 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1. Autorízase la Licitación Privada "**Concesión de Refugios Peatonales Publicitarios en la Comuna**".
2. Apruébanse las **BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** para la Licitación Privada "**Concesión de Refugios Peatonales Publicitarios en la Comuna**", las que constan de 24 fs. que se adjuntan y forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Procédase, por parte de la **Dirección de Tránsito y Transporte Público**, a realizar la correspondiente publicación en el Sistema de Información Chilecompra del llamado a esta Licitación, junto con la información señalada en el artículo 24 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 1 del mismo Decreto Supremo.
4. Dispónese por parte de la misma Dirección a efectuar la publicación de estas Bases junto con el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 2 del Decreto Supremo, antes citado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GONZALO CORTÉS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Control
 - Señor Secretario Comunal de Planificación
 - Señor Director de Administración y Finanzas
 - Señor Director de Tránsito y Transporte Público
 - Secretaría Municipal (Oficina de Partes)
 - Archivo
- GCM/yr

PROPUESTA PRIVADA
BASES ADMINISTRATIVAS

CONCESIÓN DE REFUGIOS PEATONALES PUBLICITARIOS EN LA COMUNA”.

1 GENERALIDADES

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar la licitación privada de la “Concesión de Refugios Peatonales Publicitarios en la Comuna”.

En la presente licitación actuará como Unidad Técnica la Dirección de Tránsito.

Son parte integrante de las presentes Bases, Las Especificaciones Técnicas, Anexos y Aclaraciones, las preguntas y las respuestas, de existir, la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios y su reglamento aprobado por D.S. N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda.

Los participantes deberán tener presente al momento de presentar la oferta el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, sus actualizaciones y toda la legislación vigente sobre la materia.

Cabe indicar que la presente licitación no es vinculante con otro tipo de mobiliario urbano, el cual podrá licitarse cuando el municipio así lo determine.



2 DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta Personas Naturales o Jurídicas por invitación cuya actividad se relacione con el objeto de la Propuesta; sin perjuicio que para contratar, se exigirá que los oferentes estén inscritos en el Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl en adelante “El Portal”. Los oferentes deben cumplir con los requerimientos indicados en estas Bases.



3 DE LOS PLAZOS

El contrato de Concesión de Refugios Peatonales tendrá una duración de cinco años, a partir de su fecha de firma.

4 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Las fechas y los horarios establecidos para los diferentes eventos del proceso de licitación se encuentran debidamente indicados en el Calendario de Licitación, en adelante, **“El Calendario” (Anexo A)**

4.1. INVITACIÓN

La invitación se hará a través de **“El Portal”**.

Será responsabilidad de los participantes interesados en la eventualidad que no se pueda abrir algún antecedente, la solicitud y posterior retiro de la documentación en respaldo magnético y/o papel, en la Secretaría de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Concepción, ubicada en calle O'Higgins N° 525, 4° Piso, Concepción.

4.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas de los oferentes, y las respuestas, aclaraciones o enmiendas a las Bases por parte del Municipio, serán parte integrante de la presente licitación privada y se realizarán a través de **“El Portal”**, hasta la fecha indicada en el Calendario de **Anexo A**

4.3 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

4.3.1 Documentos Anexos

Los oferentes deberán presentar los **“Documentos Anexos”**, dentro del plazo indicado en **“El Calendario”** y de acuerdo a lo estipulado en el Punto 6 de estas Bases.

Todos los documentos deberán presentarse por **“El Portal”**, a excepción del documento de seriedad de la oferta, que deberá ser enviado en un sobre cerrado que señale a la vista el nombre de la licitación y del oferente, a entregar a más tardar en la fecha y hora estipulada en el Calendario de la Licitación en la Oficina de Partes de este Municipio, localizada en Avda. O'Higgins 525, 3er piso, Concepción.



Dicho documento de seriedad podrá ser una boleta de garantía bancaria o un vale vista, por un valor de \$200.000.- (dosientos mil pesos), tomada por el oferente a favor de la Ilustre Municipalidad de Concepción y con una vigencia mínima indicada en el Calendario de la Licitación.

4.3.2 Oferta Económica

La "Oferta Económica" deberá presentarse exclusivamente a través de "EL Portal" y será en pesos, moneda nacional.

Deberán presentar la oferta por el siguiente concepto:

Pago anual unitario al Municipio, como aporte por refugio concesionado, valor que debe ser consignado en la página de oferta del "EL Portal", que se entenderá como valor neto (sin IVA).

El valor ofertado se reajustará anualmente según la variación positiva que experimente el IPC determinado por el INE, el primer reajuste corresponderá al IPC acumulado desde la fecha de firma del contrato hasta el mes de diciembre de dicho año. El factor de reajuste será la resultante del cálculo realizado de acuerdo a lo estipulado en el D.S. N° 322 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial de fecha 29 de Enero de 2010

El pago del derecho anual al Municipio corresponderá a la multiplicación de los refugios en listado del Anexo D, por el valor unitario ofertado en pesos, más IVA. De aumentar o disminuir la cantidad de refugios en servicio, el concesionario deberá adecuar el pago del derecho en forma proporcional, a partir del mes que le sigue a la variación

5 APERTURA DE LAS OFERTAS

La Apertura por "EL Portal" de los "Documentos Anexos" se efectuará en la Sala de Reuniones de la Dirección de Tránsito, en adelante, La Unidad Técnica, ubicada en el 4° piso de la dirección ya señalada, y podrán participar todos los oferentes que lo deseen.

En este acto la municipalidad se reserva el derecho a rechazar a los oferentes que no cumplan con las exigencias formales establecidas en las presentes Bases.

Posteriormente se abrirá la oferta económica a través de "EL Portal".



En el "Acta de Apertura" emitida por "El Portal", se señalará explícitamente el estado de la documentación presentada por los oferentes.

La Municipalidad, tanto en esta instancia de apertura como en el proceso de evaluación y adjudicación se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores de menor importancia, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni la correcta evaluación de las propuestas.

6 DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN DOCUMENTOS ANEXOS

Deberá contener obligatoriamente los siguientes documentos:

6.1 Identificación del Oferente y Declaración Jurada Simple (Anexo B)

6.2 Certificado emitido por entidades fiscales, semifiscales, privados o municipalidades chilenas, indicando la experiencia del oferente como la cantidad de refugios publicitarios concesionados, objeto de esta licitación, de existir, con antigüedad no mayor a 10 años de dicho certificado.

6.3 Certificado vigente de la Inspección del Trabajo que acredite que el oferente no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores.

6.4 Certificado emitido por la Dirección de Finanzas de la Municipalidad de Concepción señalando que la patente comercial se encuentra vigente y que no registra deuda de derechos con este Municipio, de ser empresa o persona natural contribuyente en esta Entidad Edilicia.

6.5 Certificado emitido por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Concepción en el cual acredite la no existencia de juicios o litigios pendientes con el municipio o que haya sido demandada por la I. Municipalidad de Concepción sin haber solucionado a la fecha de la apertura el motivo en que se funda la demanda, tanto del oferente como de su representante y los integrantes de la sociedad según haya lugar.

6.6 Oferta Técnica por la Concesión de Refugios Peatonales Publicitarios indicando lo siguiente:

- a) Plan de Trabajo.
- b) Equipos, herramientas y vehículos disponibles con que dispone, señalando las características del o los vehículos con exclusividad para la concesión objeto de estas Bases.



c) Personal a cargo de estas funciones, de exclusividad con la presente licitación.

6.7 Declaración Jurada Simple de los Socios o Accionista. **(Anexo C)**

6.8 Cantidad y ubicación de los refugios que serán iluminados según conveniencia del oferente **(Anexo E)**

7 ADJUDICACIÓN

Las propuestas sólo podrán adjudicarse a licitantes cuyas ofertas hayan sido recibidas a través del sistema electrónico o digital establecido por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

La Comisión de Evaluación será conformada por personal de la Dirección de Tránsito, Dirección de Control y Dirección Jurídica y Secpla la cual estudiará las diferentes ofertas recibidas, y para ello tendrá un plazo de 10 días hábiles, a contar de la apertura de la Propuesta para evacuar el informe con la correspondiente prelación técnica de las ofertas, para los cuales considerará los siguientes factores de ponderación:

- Oferta Económica : 60%
- Experiencia : 05%
- Oferta técnica : 10%
- Cumplimientos Requisitos Formales : 05%
- Cantidad de refugios iluminados Anexo E : 20%

Forma de calificar la experiencia:

Nº Refugios Publicitarios concesionados	Puntaje
150 o más	5
70 a 149	3.5
10 a 69	2
0	0

*Certificados de servicios similares al licitado últimos 10 años

De conformidad al Artículo 40 Parte Final del Reglamento de la Ley 19.886, La comisión evaluadora, dependiendo de la relevancia del requerimiento, se reserva el derecho de solicitar por El Portal que se salven los errores u omisiones de los



documentos solicitados en el Punto 3.3.B El plazo del oferente para responder será breve y fatal, y se le indicara por el contra foro del Portal.

Presenta toda la documentación sin errores	5%
Omite un documento o presenta un error	2.5%
Omite dos o más documentos o errores	0%

7.1 ACREDITACIONES PREVIAS A LA FIRMA DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá exigir que el adjudicatario presente en la Dirección Jurídica de la I. Municipalidad de Concepción, ubicada en calle O'Higgins N° 525, 5° Piso, de esta ciudad, los siguientes documentos de acreditación, en forma previa a la suscripción del contrato:

- a) Copia autorizada ante Notario de los documentos en que conste la personería del representante legal y de su inscripción en el Registro de Comercio.
- b) Certificado de vigencia de la Sociedad, original o copia autorizada ante Notario, cuando corresponda, con una antigüedad no superior a tres meses.
- c) Acreditación en Chile Proveedores de la Ley 19.886

8. PAGOS DE DERECHOS

El concesionario deberá pagar los derechos anuales respectivos por publicidad por la cantidad total de refugios concesionados los cuales están gravados en la Ordenanza de Derechos Municipales N° 5 del 16/12/ 2002.

Los pagos de derecho anuales se deberán cancelar por adelantado y el primer pago se efectuará al momento de la firma del contrato de acuerdo al número de refugios indicados en el Anexo D.

Para el cálculo de este valor se tomará como base los metros cuadrados a exhibir por ubicación correspondiente al espacio real de 3,348 mts². (2 caras de exhibición por paleta publicitaria del refugio)

Con respecto al pago anual de la oferta de concesión definida en el punto N° 4.3.2 su valor deberá ser ingresado a las arcas municipales como máximo 15 días después de



firmado el contrato respectivo y las anualidades siguientes dentro de 15 días anticipados al día y mes de firma de contrato.

9 GARANTÍAS

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente deberá tener en consideración la presentación de documentos de garantía que se indican los que deben ser emitidos por una entidad bancaria, de acuerdo a lo indicado en el punto 4.3.1 de las presentes Bases.

Una vez firmado el contrato con el oferente adjudicado, serán devueltas las garantías de seriedad de la oferta de los proponentes no favorecidos, previa petición por escrito de los interesados a la Unidad Técnica.

9.2 GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el buen cumplimiento de la concesión, el proponente favorecido con la adjudicación deberá reemplazar, al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica Municipal, la garantía de seriedad de la propuesta por dos documentos bancarios de garantía por el fiel cumplimiento de contrato de la concesión, ya sea boleta o vale vista, por 100 UTM (Unidades Tributarias Mensuales) cada una. Estas garantías deberán mantenerse vigentes, todo el tiempo que dure la concesión, más 60 días.

Si el proponente favorecido no efectuase el reemplazo indicado antes de 12 días hábiles, a partir de la notificación de adjudicación por “**El Portal**” se entenderá por desistido de la oferta y el Municipio se reserva el derecho de hacer efectiva la garantía relativa a la seriedad de la oferta, pudiendo, en este caso, adjudicar la propuesta a otro de los proponentes habilitados, o licitar nuevamente.

Importante es señalar que el concesionario deberá reemplazar las garantías de fiel cumplimiento del contrato con tope de tres (3) días antes de la fecha de su vencimiento, durante el lapso indicado, el municipio se reserva el derecho de hacerlas efectivas

9.3 GARANTÍA POR DERECHOS DE PUBLICIDAD

Para garantizar el pago de los derechos municipales por concepto de publicidad establecidos según el punto 8 párrafo primero, al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica Municipal, el adjudicado deberá ingresar documento bancario de



garantía, ya sea boleta o vale vista, por el valor de 260 UTM (Unidades Tributarias Mensuales).

Dicha garantía se hará efectiva sólo en el caso que el concesionario no acredite el pago de los mismos a más tardar el 10 de febrero de cada año. Esta garantía deberá mantenerse vigentes, todo el tiempo que dure la concesión, más 60 días.

La no renovación de esta Garantía o su no reemplazo si se hiciere efectiva en el plazo de 10 días, es condición suficiente para que el Municipio se reserve el derecho de poner término anticipado a la Concesión.

Las garantías deben ser tomadas por el adjudicatario, a nombre de la I. Municipalidad de Concepción con indicación de la Licitación adjudicada y la obligación que se garantiza.

Para el cobro municipal de todas las garantías se aplicará lo dispuesto en el artículo N° 72 del Reglamento de la Ley N° 19.886

De hacerse efectivo el cobro de alguno de los citados documentos, el Municipio se reserva el derecho de terminar anticipadamente la Concesión.

10 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de refugios en concesión, indicados en el **Anexo D** de estas Bases, durante la vigencia del contrato de común acuerdo con el concesionario. Así también podrá ordenar con cargo al concesionario, el traslado o retiro de refugios si las condiciones de tránsito así lo requieran.

A aquellos refugios que están dentro del listado del **Anexo D** y que carezcan de elementos para publicidad, el concesionario podrá dotarlos de la respectiva paleta publicitaria, la cual podrá ser de igual diseño a las existentes o en su defecto presentar un proyecto de su diseño, el que deberá contar con la aprobación del Municipio.

Los refugios que se encuentran en mal estado o le faltaren parte o piezas de su estructura producto del vandalismo o robos, el concesionario deberá reponer aquellos elementos faltantes pudiendo reemplazar los cristales por planchas de policarbonato o metálica perforadas, debiendo en ese caso contemplar la uniformidad total del refugio.



El concesionario podrá solicitar nuevas ubicaciones que carezcan de este mobiliario urbano o ubicaciones no incorporadas en este llamado de licitación lo que deberá contar con la aprobación de la Dirección de Tránsito

El catastro original se actualizará de acuerdo a la cantidad de refugios agregados o disminuidos según corresponda.

El concesionario tendrá derecho a efectuar campañas publicitarias en los espacios destinados para este efecto, ateniéndose a las normas de legalidad que rigen en nuestra sociedad. No se permitirá la realización de campañas políticas ni de candidatos electorales.

La municipalidad se reserva el derecho sobre 30 caras de las paletas publicitarias a elección, las cuales serán informadas con 60 días de anticipación, en las cuales desarrollara cuatro campañas anuales por 30 días cada una propias del ámbito municipal, siendo de cargo del proponente la impresión e instalación, para lo cual el municipio aportara el diseño de ella.

Cada refugio peatonal deberá contar con un panel con un plano de la ciudad indicando la ubicación del refugio, dicho panel tendrá como dimensiones mínimas de 55x75 centímetro y deberá ubicarse en la paleta publicitaria o en el respaldo del refugio, siempre orientado hacia el interior del refugio

11 MULTAS

Todo incumplimiento a las presentes Bases o especificaciones Técnicas será sancionado y las multas que se apliquen, procederán en general, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de las Bases y/o del Contrato y/o de la oferta, y en especial, de las observaciones formuladas en el Libro de Obras por el Inspector Técnico.

Se aplicara una multa equivalente a 0.1 U.T.M. por cada día de atraso que se incurra en las reparaciones o reposiciones indicadas en el punto 4.3 de las Especificaciones Técnicas

Así también se aplicar multa equivalente a 0.1 U.T.M. por la no presentación semanal de la persona encargada de dicho contrato

11.1 Procedimiento de Multas

a) Las multas ejecutoriadas se aplicarán administrativamente y sin forma de juicio.



b) El monto de la multa deberá ser ingresado en forma directa por el Concesionario a la Tesorería Municipal, en un plazo no superior a 8 días hábiles a partir de la notificación por el Libro de Obra, o en su defecto de la fecha de remisión de carta certificada remitida al domicilio declarado por parte del concesionario.

c) De existir un acumulado de 3 multas impagas, éstas se deducirán con un recargo del 50% de la garantía de menor monto por el fiel cumplimiento de la Concesión; ésta instrucción deberá ser notificada oportunamente por la Unidad Técnica a la Tesorería Municipal.

d) De presentarse la deducción de la garantía indicada, el Concesionario se obliga a presentar una nueva garantía, tomada en las mismas condiciones y valor originalmente estipulado en las presentes Bases, la que una vez presentada, dará lugar a la entrega y liquidación del saldo efectivo al Concesionario de la garantía cobrada.

12 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato cuando el mismo no se esté ejecutando de acuerdo a las Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas, aclaraciones si las hubiera y demás antecedentes que sirvieron para convenirlo, sin que en estos casos el contratista tenga derecho al pago de indemnización o de reclamo alguno, poniéndose término al contrato por la simple vía administrativa.

Se podrá, además, poner término anticipado al contrato por las siguientes razones:

- a) Las causales estipuladas en la legislación chilena.
- b) Por interrupción del servicio por parte del concesionario sin causa justificada.
- c) Incumplimiento de la oferta que dio lugar al contrato, es decir, el no pago del aporte adicional como así también por el no pago de los derechos municipales respectivos.
- d) En caso de persistir en deficiencias consecutivas y señaladas y notificadas por escrito al concesionario o en el libro de reportes, en la mantención durante dos meses seguidos
- e) En aquellos casos que por razones de interés público así lo determine la Municipalidad de Concepción sin que por ello el contratista tenga derecho a acciones, reclamo o indemnización alguna en contra del Municipio.



- f) En caso de quiebra o insolvencia del concesionario.
- g) Por el no reemplazo de las garantías del fiel cumplimiento de la Concesión
- h) De común acuerdo de las partes.

13 PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el permiso expreso de la Municipalidad.

14 DOCUMENTOS INTEGRANTES

Los documentos integrantes de la presente Licitación se entregarán a través del portal www.mercadopublico.cl los que se describen a continuación:

- a) Bases Administrativas
- b) Especificaciones Técnicas
- c) Anexo A Calendario
- d) Anexo B Identificación del Oferente
- e) Anexo C Declaración Jurada Persona Jurídica
- f) Anexo D Listado de Ubicaciones
- g) Anexo E Cantidad de elementos a iluminar



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren al contrato de "Concesión de Refugios Peatonales Publicitarios en la Comuna".

Se entenderá que el oferente conoce los tipos y estado de conservación de refugios peatonales existentes que son objeto de esta llamado a concesión (**Anexo D**)

Las empresas que deciden presentar su oferta técnica y económica lo hacen bajo su propia responsabilidad, no teniendo derecho a ningún reclamo posterior ni acción alguna contra la Municipalidad de Concepción.

2. DE LA MANTENCION E INSTALACIÓN

2.1 DE LA MANTENCIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE REFUGIOS

La Empresa que se adjudique el contrato, para garantizar su capacidad y eficiencia, tendrá que dar cumplimiento a las obligaciones que se señalan en las presentes bases

Deberá recorrer diariamente, a lo menos un sector determinado dentro de la semana, detectando las anomalías existentes para reparar limpiar o reponer, según corresponda, los distintos elementos dañados o destruidos por accidentes de tránsito u otro de cualquier naturaleza o magnitud.

Le corresponderá la reposición de todos los elementos que en la actualidad o dentro de la concesión se encuentren en mal estado, ya sean destruidos, inutilizados o robados, así como todos los materiales, herramientas y equipos necesarios para ejecutar los trabajos lo que será de cargo del concesionario.

Las cantidades de refugios indicadas en las presentes bases tienen carácter de informativo y el proponente que la hace suya, bajo su propia responsabilidad; no teniendo derecho a reclamo ni acción alguna en contra de esta Municipalidad. Las cantidades se tomarán como base de cálculo inicial de la oferta la que podrá ser aumentada o disminuida según se agreguen nuevos refugios o se retiren de lugares donde ya no se requieran.



2.2 SOBRE LA ILUMINACIÓN, INSTALACION Y UBICACIÓN DE LAS PALETAS PUBLICITARIAS

El concesionario indicará de acuerdo a Anexo E la cantidad y ubicación de las paletas (refugios) que serán iluminados, señalando el tipo de iluminación que se dotará a dicha paleta (fluorescentes, led, otros)

Al inicio y durante la concesión el adjudicatario deberá presentar los respectivos planos de iluminación de los elementos publicitarios ofrecidos a iluminar para lo cual la Dirección de Construcciones deberá dar su aprobación de ello, previo a los trámites que se deban realizar ante los órganos respectivos para solicitar la energización de los elementos publicitarios. Una vez efectuado dicho trámite el concesionario deberá ejecutar dicha obra de instalación eléctrica e iluminación quedando la correcta mantención y funcionamiento de ello bajo su propia y absoluta responsabilidad.

Se debe considerar que el pago de la energía eléctrica que consume cada refugio o soporte publicitario será de cargo de la Empresa Concesionaria debiendo solicitar y pagar las conexiones y empalmes eléctricos necesarios ante la suministradora correspondiente.

Las paletas publicitarias se podrán instalar en forma perpendicular a la línea de solera cuando el ancho de la vereda sea igual o mayor a 2 veces el ancho del refugio a instalar o instalado.

Se deberá instalar la paleta publicitaria en forma paralela a la línea de solera siempre que el ancho de vereda en el lugar sea inferior a dos veces el ancho del refugio a instalar o instalado, pudiendo en este caso instalar las dos caras de la paleta en el respaldo del refugio si así lo deseara el concesionario

3. SOBRE EL PERSONAL

3.1 Al frente del servicio y como responsable directo habrá al menos una persona responsable de la empresa disponible en cualquier momento, el que deberá:

- a) Presentarse a informar una vez por semana, a la Dirección de Tránsito por escrito de las labores realizadas durante los días anteriores, con indicación de día y hora en que estuvieron en el lugar, indicando el estado en que quedó el o los refugios y el daño reparado. El formato para este efecto será determinado de común acuerdo entre las partes.



- b) Encargarse de coordinar los trabajos y ser ubicable en todo momento, para lo cual se debe adjuntar dirección, teléfono celular y correo electrónico, una vez puesto en marcha el servicio.

3.2 Los operarios deberán contar con equipos de seguridad consistentes en:

- a) Uniforme Limpio (Slack)
- b) Casco de Seguridad
- c) Zapatos de Seguridad
- d) Guantes
- e) Antiparras
- f) Traje y Botas de Agua
- g) Elementos de señalización para confinar los lugares de trabajo como barreras, conos o elementos destellantes, de acuerdo al Capítulo 5º del Manual de Señalización de Tránsito
- h) Vestimenta reflectante que asegure una adecuada visibilidad, especialmente cuando se realicen trabajos durante la noche.

3.3 La Dirección de Tránsito podrá solicitar la remoción o reemplazo del personal cuando lo estime necesario para el buen desarrollo del contrato.

4 SOBRE LAS OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONCESIONARIO

4.1 Para llevar un orden y un control de las tareas de mantención se deberá presentar un libro de obras (Manifold) en el cual se anotarán las observaciones e instrucciones a cumplir por el concesionario.

4.2 Para efectos de control, la empresa adjudicada dispondrá de un plazo de 30 días de firmado el contrato para entregar un catastro actualizado en forma computacional compatible con Excel 5.0 para Windows. Además, se podrá entregar dicho catastro con sus elementos gráficos en formato computacional Software Arcview (formato Shape). Para estos efectos, la municipalidad entregará al adjudicado el plano cartográfico de la comuna en el formato mencionado. El catastro contendrá, a lo menos la siguiente información:

- Ubicación de cada uno de los refugios (calle y número)
- Tipificación del modelo o Tipo



- Dimensiones del refugio (área que ocupa)
- Existencia de Radier
- Existencia de Bahía
- Dimensiones de espacio publicitario
- N° de medidor eléctrico en su caso

4.3 Reparación o reposición de elementos dañados la que deberá ser efectuada en un plazo máximo de ejecución 72 Horas, y de 120 horas si debe reponerse completamente un refugio peatonal destruido completamente.

4.4 Retiro de propaganda o de cualquier elemento que adosen a los refugios, ajenos a la concesión.

4.5 Para los refugios que requieran ser pintados, deberá efectuarse en los colores que se indiquen por la Dirección de Transito en su momento, según el caso; estas operaciones deberán efectuarse una vez al año como mínimo o las veces que sean necesarias ante una eventualidad con su respectiva limpieza, y su correspondiente tratamiento anticorrosivo. Se exceptúan de esta condición aquellos refugios de acero inoxidable.

4.6 Los traslados de refugios a nuevas ubicaciones será por indicación expresa de la Dirección de Tránsito debiendo quedar claramente señalada la fecha y hora de la faena

4.7 Los costos en que incurra por retiro, instalaciones nuevas, reinstalaciones o traslado de los refugios cuando se requieran, serán de cargo del concesionario.

4.8 Efectuar y mantener catastro individualizado de los refugios, manteniendo un registro con fecha y hora de toda modificación, reparación, reposición, retiro o instalación de refugio, de modo poder responder a la Dirección de Tránsito en forma oportuna cualquier consulta que se efectúe al respecto, además se deberá hacer llegar una copia del catastro 2 veces al año, de acuerdo a lo indicado en el punto 4.2 de las Especificaciones Técnicas

5. SOBRE EQUIPOS Y VEHÍCULOS

5.1 El concesionario deberá disponer, a lo menos, de los siguientes equipos y elementos para operación exclusiva del servicio:

5.2 A lo menos un vehículos motorizados adecuados para el transporte del personal, partes, piezas o de refugios completos.



5.3 Base receptora de llamados telefónicos.

5.4 Teléfono celular que permita una comunicación rápida desde y hacia la Municipalidad.

5.5 Tanto él o los vehículos motorizados, como las maquinarias, herramientas y equipos de Comunicación, deberán estar en perfectas condiciones de operación mientras dure el contrato. Cualquier desperfecto deberá ser subsanado de inmediato disponiendo en su reemplazo otro de similares características.

CONCEPCIÓN, Diciembre 2012.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DIRECCIÓN JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

9

ANEXO A

CALENDARIO DE LA LICITACION

PROYECTO: **CONCESION DE REFUGIOS PEATONALES PUBLICITARIOS EN LA COMUNA**

PROFESIONAL ENCARGADO: Sergio Marín Rojas, Director de Transito y Transporte Público o quien lo Subrogue, Fono 41 - 2266540

PUBLICACIÓN: Por "El Portal" del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl el día Martes 11 de Diciembre de 2012

INICIO DE CONSULTAS: A partir del día Lunes 17 de Diciembre de 2012, a través de "El Portal" www.mercadopublico.cl

TERMINO DE CONSULTAS: Se recibirán hasta las 12:00 horas del día Viernes 04 de Enero de 2013, a través de "El Portal" www.mercadopublico.cl

RESPUESTAS A CONSULTAS Y ACLARACIONES: Serán respondidas solo a través de "El Portal" www.mercadopublico.cl a partir de las 10:00 hora del día Jueves 17 de Enero de 2013

PRESENTACIÓN Y FECHA DE CIERRE DE LA PROPUESTA:
DOCUMENTO DE GARANTIA Se recibirán hasta las 12:30 horas del día Martes 22 de Enero de 2013 en Oficina de Partes 3º Piso, I. Municipalidad de Concepción, calle O'Higgins N° 525

OFERTA TECNICA Y ECONOMICA Se recibirán hasta las 12:30 horas del día Martes 29 de Enero de 2013 solo a través del "Portal" de acuerdo a lo señalado en el las Bases Administrativas

APERTURA DE LA PROPUESTA DOCUMENTO DE GARANTIA Será el día Martes 29 de Enero de 2013, a las 13:00 horas, en la Sala de Reuniones Direc. de Tránsito, 4º Piso, I. Municipalidad de Concepción, calle O'Higgins N° 525

APERTURA DE LA PROPUESTA FORMA ELECTRÓNICA: Será el día Martes 29 de Enero de 2013 solo una vez terminada la revisión del Documento de Garantía , en la Dirección de Tránsito, 4º Piso, I. Municipalidad de Concepción, calle O'Higgins N° 525

DOCUMENTO DE GARANTÍA : (Seriedad de la Oferta) Tratándose de una Boleta de Garantía, ésta tendrá una vigencia mínima hasta el día 31 de Marzo de 2013
Este documento deberá entregarse en la misma fecha y hora indicada en el Cierre de la Propuesta.

ADJUDICACION El presente llamado deberá estar adjudicado antes del día 30 de abril de 2013

ARS
9

ANEXO B:

IDENTIFICACION DEL OFERENTE Y DECLARACIÓN JURADA CONCESIÓN DE REFUGIOS PEATONALES PUBLICITARIOS EN LA COMUNA

Nombre o Razón Social del Oferente	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Teléfono	
Nombre del Representante Legal	
RUT	
Profesión	

Quien suscribe declara lo siguiente

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, especificaciones técnicas, aclaraciones y documentos anexos de la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto, así como garantizar la exactitud y veracidad de todas mis declaraciones.
3. Autorizo a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier persona, firma o compañía; para entregar las informaciones pertinentes relacionadas con la Propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad de Concepción.
4. En el caso de estar constituido como sociedad, declaro que ésta está plenamente vigente y todos los datos de esta declaración corresponden a la realidad.
5. No encontrarse afecto a inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley 19.866 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Haber considerado en la oferta económica todos los gastos necesarios para la ejecución de las obras, de acuerdo a las Bases Administrativas de la propuesta, requerimientos técnicos y todos los documentos contenidos en la Oferta.
7. Quien suscribe, declara haber tomado conocimiento de todos los antecedentes que componen esta propuesta y estando de acuerdo con ella, mi oferta económica es la consignada en el Sistema de Contratación Pública que opera vía Internet, denominado Mercado Público.

_____ FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE _____

Concepción, _____ de _____ de 2011

AIR
9

ANEXO C

**DECLARACION JURADA SIMPLE
DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS**

PARA OFERENTE PERSONA JURIDICA

Nombre completo socio o accionista	
Cédula de identidad	

Nombre completo socio o accionista	
Cédula de identidad	

Nombre completo socio o accionista	
Cédula de identidad	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ARS
9

ANEXO D

Nº	CALLE PRINCIPAL	CALLE ó N° de REFERENCIA
1	21 de Mayo	4° Centenario
2	21 de Mayo	Argomedo
3	21 de Mayo	Miraflores
4	21 de Mayo	Valenzuela
5	21 de Mayo	Vega Monumental
6	21 de Mayo	Vega Monumental
7	21 de Mayo	Vega Monumental
8	21 de Mayo	Vega Monumental
9	A. Prat	Barros Arana
10	A. Prat	Cochrane
11	A. Prat	Frente al 884
12	A. Prat	San Martin
13	A. Prat	Cruz - A. Lamas
14	Alessandri	Vega Monumental
15	Las Heras	Caupolican
16	Avda. Collao	San Juan Bosco
17	Avda. Collao	UBB
18	Avda. Collao	UBB
19	Avda. San Andres	Plaza Lomas
20	Avda. San Andres	Holiday
21	Avda. San Andres	Martin de Poveda
22	Chacabuco	A. Pinto
23	Chacabuco	A. Prat
24	Chacabuco	Caupolican (sur)
25	Chacabuco	Caupolican (norte)
26	Chacabuco	Colo Colo (norte)
27	Chacabuco	Colo Colo (sur)
28	Chacabuco	Facultad de Medicina
29	Chacabuco	Lincoyan
30	Chacabuco	Ongolmo (sur)
31	Chacabuco	Ongolmo (norte)
32	Chacabuco	Tucapel (sur)
33	Chacabuco	Tucapel (norte)
34	Esmeralda	Errazuriz
35	Freire	Castellon
36	Freire	Lautaro

37	Freire	Lientur
38	Freire	Orompello
39	Freire	Prat - Padre Hurtado
40	Gobernador Henrique	Alonso Ovalle
41	Gobernador Henrique	Frente al 401
42	Gobernador Henrique	Jose de Garro
43	Gral. Novoa	Caleuche
44	Gral. Novoa	Tegualda
45	Las Heras	Prat - Padre Hurtado
46	Lientur	Barros Arana
47	Lientur	Los Carrera
48	Lientur	Maipu
49	Lincoyan	Frente al 550
50	Lincoyan	Frente al 250
51	Lincoyan	Los Carrera
52	Los Carrera	Frente al 1055
53	Los Carrera	Frente al 1068
54	Los Carrera	Frente al 1378
55	Los Carrera	Frente al 1556
56	Los Carrera	Frente al 1575
57	Los Carrera	Frente al 1753
58	Los Carrera	Frente al 1756
59	Los Carrera	Frente al 1929
60	Los Carrera	Frente al 1954
61	Los Carrera	Frente al 2127
62	Los Carrera	Frente al 2230
63	Los Carrera	Frente al 229
64	Los Carrera	Frente al 270
65	Los Carrera	Frente al 443
66	Los Carrera	Frente al 47
67	Los Carrera	Frente al 632
68	Los Carrera	Frente al 645
69	Los Carrera	Frente al 850
70	Los Carrera	Frente al 855
71	Los Carrera	Frente al 88
72	Maipu	Frente al 954
73	Maipu	Fresia
74	Maipu	Galvarino
75	Maipu	Janequeo
76	Maipu	Lientur
77	Maipu	Lincoyan
78	Maipu	Ongolmo

ARL5

9

79	Maipu	Plaza Acevedo
80	Maipú	Prat - Padre Hurtado
81	O'Higgins	Angol
82	O'Higgins	Janequeo
83	O'Higgins	Plaza Tribunales
84	O'Higgins	Plaza Tribunales
85	O'Higgins	Prat - Padre Hurtado
86	Padre Hurtado	Chacabuco
87	Padre Hurtado	Cruz
88	Padre Hurtado	Estación de Ferrocarril
89	Padre Hurtado	Sanhueza
90	Padre Hurtado	Cruz
91	Paicavi	Albano
92	Paicavi	Albano
93	Paicavi	Bandera
94	Paicavi	Bellavista
95	Paicavi	Brasil
96	Paicavi	Brasil
97	Paicavi	Bulnes
98	Paicavi	Cruz
99	Paicavi	El Carmen
100	Paicavi	Frente al 368
101	Paicavi	Frente al 368
102	Paicavi	Frente al 447
103	Paicavi	Frente al 447
104	Paicavi	Frente al 550
105	Paicavi	Frente al 550
106	Paicavi	Frente al 643
107	Paicavi	Frente al 643
108	Paicavi	Juan de Dios Rivera
109	Paicavi	Juan de Dios Rivera
110	Paicavi	Laguna 3 Pascualas
111	Paicavi	Rozas
112	Paicavi	M. Gutierrez
113	Paicavi	M. Gutierrez
114	Paicavi	Mutual de Seguridad
115	Paicavi	Mutual de Seguridad
116	Paicavi	Prieto
117	Paicavi	Las Heras
118	Paicavi	M.Rodriguez- Bandera
119	Pedro de Valdivia	Avda. Alemana
120	Pedro de Valdivia	Avda. Alemana

ARCS

9

121	Pedro de Valdivia	Avda. Inglesa
122	Pedro de Valdivia	Avda. Inglesa
123	Pedro de Valdivia	C.C.U.
124	Pedro de Valdivia	Frente al 317
125	Pedro de Valdivia	Frente al 45
126	Pedro de Valdivia	Gesswein
127	Pedro de Valdivia	Gesswein
128	Pedro de Valdivia	Junge
129	Pedro de Valdivia	La Mochita
130	Pedro de Valdivia	La Mochita
131	Pedro de Valdivia	M. Concha
132	Pedro de Valdivia	Sander
133	Rengo	San Martin
134	Rengo	Maipu
135	Rengo	B. Arana - Freire
136	Roosevelt	Hospital Regional
137	Roosevelt	Nonguen
138	Roosevelt	San Martin
139	San Juan Bosco	Collao
140	San Juan Bosco	Hospital del Trabajador
141	San Juan Bosco	Leonor Mascayano
142	San Juan Bosco	Colegio Salecianos
143	San Martin	A. Pinto
144	San Martin	Caupolican
145	San Martin	Frente al 1456
146	San Martin	Roosevelt
147	San Martin	Tucapel
148	San Martín	Prat - Padre Hurtado
149	Tucapel	Freire
150	Tucapel	Frente al 340
151	Tucapel	Frente al 440



4

